

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 003 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

09 ENE 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 006 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 04 de Enero del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 8162-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 1533-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 096-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JCSO, con fecha de recepción 04 de diciembre de 2023, emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos:

### CONSIDERANDO:

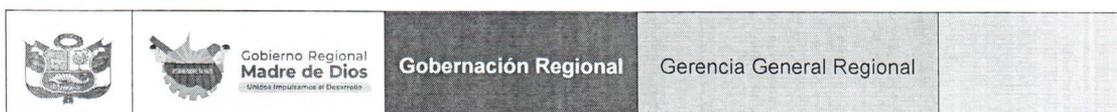
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: "Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de abril del 2022, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 16,570,842.64 (Dieciséis Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, etc.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 167-2022-GOREMAD/GRI del 13 de setiembre del 2022 se aprueba el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01, del Componente Supervisión del PIP con Código Único de Inversiones N° 2377939, bajo la modalidad de Administración



"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Directa, sin alterar el monto presupuestal para la Supervisión S/ 509,559.74 soles, para cumplimiento de las metas de la Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 297-2022-GOREMAD/GGR de fecha 13 de diciembre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y deductivos, por el monto de S/ 1,697,344.00 soles, del PIP con Código Único de Inversiones N° 2377939, teniendo un costo actualizado de S/ 18,268,186.64 soles.

Que, los artículos 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 096.2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO/JCSO con fecha de recepción 04 de diciembre de 2023, mediante el cual el Inspector de Obra Ing. Julio Cesar Suarez Ore solicita la aprobación vía acto resolutivo del Analítico Reformulado N° 02 de Supervisión de Obra, del PIP con C.U.I. N° 2377939; documentación que ha sido revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo así que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite **opinión favorable** para que se apruebe el Analítico Presupuestal Reformulado N° 02 del Componente Supervisión de Obra, para que continúe con su trámite administrativo. Por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 8162-2023-GOREMAD/GRI de fecha 14 de diciembre de 2023, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 02 del Componente Supervisión de Obra, del PIP denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios"** con Código Único de Inversiones N° 2377939, máxime si se tiene en cuenta que el mismo **no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico Aprobado** mediante R.G.G.R. N° 069-2022-GOREMAD/GGR de fecha 22-04-2022 el mismo que ha sido modificado mediante R.G.G.R. N° 297-2022-GOREMAD/GGR de 13-12-2022, por Adicional de Obra N° 01 (conteniendo la última modificación presupuestal); con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 563,046.11 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Seis con 11/100 Soles)**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 18'268,186.64 (Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis con 64/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2377939; considerándose modificaciones internas entre específicas de gasto, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.



"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Analítico Reformulado N° 02 para Supervisión, de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", con C.U.I N° 2377939, con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 563,046.11 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Seis con 11/100 soles)**, y un monto total para la Ejecución del Proyecto, ascendente a la suma de **S/ 18,268,186.64** (Dieciocho Millones, Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis con 64/100 Soles), el cual no representa un incremento presupuestal, para el cumplimiento de las metas de la Obra, conforme se detalla:

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES						
ITEM	DESCRIPCION	ABREVIATURA	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL	INCIDENCIA
				S/.	S/.	%
<b>3.00</b>	<b>GASTOS SUPERVISION</b>					
3 01	A. GASTOS FIJOS <i>No directamente relacionados con el tiempo</i>	GF	1	S/ 87,724.43	S/ 87,724.43	0.62%
3 02	B. GASTOS VARIABLES <i>Directamente relacionados con el tiempo</i>	GV	1	S/ 421,835.31	S/ 421,835.31	3.00%
<b>TOTAL, DE GASTOS DE SUPERVISION</b>					<b>S/ 509,559.74</b>	<b>3.62%</b>

### RESUMEN DE GASTO DE APROBADO PARA SUPERVISION DE OBRA SEGÚN (RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 167-2022-GOREMAD/GRI) GASTO DE SUPERVISION

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	COSTO TOTAL
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -PERSONAL	74,674.43	322,236.31	396,910.74
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES		37,863.00	37,863.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -SERVICIOS	13,050.00	61,736.00	74,786.00
<b>TOTAL, GASTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>87,724.43</b>	<b>421,835.31</b>	<b>509,559.74</b>

### RESUMEN DE GASTO DEL ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 02 PARA SUPERVISION DE OBRA

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO REFORMULADO N° 01	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO. REFORMULADO N° 02
		S/			S/
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -PERSONAL TOTAL	396,910.74	74,674.43	351,594.91	426,269.34
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES TOTAL	37,863.00		36,756.27	36,756.27
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -SERVICIOS TOTAL	74,786.00	13,050.00	52,045.00	65,095.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS TOTAL			8,205.50	8,205.50
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO			3,480.00	3,480.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			21,920.00	21,920.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION			1,320.00	1,320.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>		<b>509,559.74</b>	<b>87,724.43</b>	<b>475,321.68</b>	<b>563,046.11</b>

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 15,549,665.38
GASTOS GENERALES	S/ 1,755,074.43
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 17,304,739.81</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 563,046.11
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 162,412.49
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	S/ 155,413.28
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 82,574.95
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>S/ 18,268,186.64</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.



"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes  
GERENTE GENERAL

